



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3.764 / 2016.**

**ZAPALLAR, 01 de Julio de 2016.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.503/2016 de fecha 20 de Junio de 2016 que nombra Alcalde Subrogante a don Sebastián Schmoller Swett, Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Decreto de Alcaldía N° 7309/2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015, que aprueba Bases de Licitación Pública N° 108/2015 denominada:
  - A. "Conservación Calles Moisés Chacón y Olegario Ovalle"
  - B. "Mejoramiento Pavimentación Calle Arturo Prat, Catapilco, Zapallar"
2. Decreto de Alcaldía N° 968/2016 de fecha 19 de Febrero de 2016 que adjudica Licitación Pública N° 108/2015 denominada:
  - A. "Conservación Calles Moisés Chacón y Olegario Ovalle"
  - B. "Mejoramiento Pavimentación Calle Arturo Prat, Catapilco, Zapallar"
3. Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento Pavimentación Calle Arturo Prat, Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Constructora Alvial S.A., de fecha 16 de Marzo de 2016.
4. Modificación N° 1 Contrato de Ejecución de Obra "Conservación Calles Moisés Chacón y Olegario Ovalle de Zapallar".

**DECRETO:**

**APRUEBASE MODIFICACION N° 1 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSERVACIÓN CALLES MOISÉS CHACÓN Y OLEGARIO OVALLE DE ZAPALLAR", suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR y CONSTRUCCION ALVIAL S.A., según siguiente detalle:**

En Zapallar, a 01 de Julio de 2016, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde (S) don **SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT**, empleado público, cédula nacional de identidad N° 16.430.510-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.**, RUT 79.738.590-5, representada legalmente por **ALEJANDRO IGNACIO ECHEVERRÍA BENITEZ**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_, en adelante el CONTRATISTA o

PROVEEDOR; los comparecientes vienen en acordar lo siguiente:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**PRIMERO: Antecedentes.-** Que con fecha 16 de marzo de 2016 se celebró entre las partes el contrato de ejecución de obra "CONSERVACIÓN CALLES MOISÉS CHACÓN Y OLEGARIO OVALLE DE ZAPALLAR", refrendado mediante Decreto de Alcaldía N°1644/2016 de fecha 23 de marzo de 2016.

Que el mencionado contrato presenta un error en su cláusula primera, ya que aquella cita el Acuerdo de Concejo Municipal "N°268/2015", en circunstancias que el Acuerdo de Concejo en el que se aprobó la contratación es el "69/2016", arribado en Sesión Ordinaria N° 04/2016.

Que el Gobierno Regional ha solicitado la corrección del error ya indicado.

**SEGUNDO:** Que de conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, las partes vienen a corregir y modificar el número del Acuerdo de Concejo en el que se aprobó la presente contratación, indicando que, donde dice "N°268/2015", debe decir: "69/2016".

**TERCERO: SUPLETORIEDAD.-** En todo lo no estipulado en la presente Modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato celebrado entre las partes de fecha 16 de marzo de 2016, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 1644/2016 de fecha 23 de marzo de 2016; las bases de licitación respectivas y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

**CUARTO: EJEMPLARES.-** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

**QUINTO:** La personería de don SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde (S), consta de Decreto de Alcaldía N°3503/2016 de fecha 20 de junio de 2016.- La personería de don ALEJANDRO IGNACIO ECHEVERRÍA BENITEZ para representar al CONTRATISTA, consta en Certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 28 de diciembre de 2015. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT**  
Alcalde (S)

C: LICITACIONES / Contratos

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- LICITACIONES.
- 3.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DIRECCION DE OBRAS.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.